



BASES CONVOCATORIA 2020 AYUDAS TTD A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN TUMORES DIGESTIVOS

El Grupo de Tratamiento de los Tumores Digestivos (TTD) convoca la I edición de “Ayudas TTD a Proyectos de Investigación en Tumores Digestivos” con el objetivo de fomentar la investigación traslacional en el campo de las neoplasias digestivas.

Estos proyectos deberán desarrollarse en España en hospitales adscritos al Grupo TTD o instituciones/centros de investigación con vinculación a los citados hospitales.

La presente convocatoria va dirigida a investigadores oncológicos médicos, que hayan finalizado su residencia en los últimos 15 años y que sean socios del TTD, para que desarrollen, con su equipo de colaboradores, un proyecto de investigación sobre esta patología durante un periodo de dos años.

Número de ayudas de investigación: 1

Dotación económica:

- 40.000 €

Requisitos de los solicitantes:

- Médicos Especialistas en Oncología Médica que hayan finalizado la residencia en los últimos 15 años.
- Socios del Grupo TTD (o en proceso de solicitud de alta).
- Residencia permanente en España.
- Tener un contrato de trabajo en la institución en la que se va a llevar a cabo el proyecto de investigación.

Formato de la solicitud:

- Datos del solicitante: nombre y apellidos, centro de trabajo, datos de contacto según formulario de solicitud (Anexo 1)
- CV del investigador principal y de los colaboradores del equipo investigador, siguiendo la estructura de CVN abreviado (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).
- Memoria del proyecto de investigación (Anexo 1).
- Certificación del Director de la Unidad de Investigación/Jefe de Servicio de Oncología Médica donde vaya a realizarse el proyecto, en el que conste la aceptación.
- Cualquier otra información que el solicitante considere oportuno incluir.

Consideraciones:

- El solicitante de la Ayuda debe ser el investigador principal del proyecto.
- Un mismo candidato no puede enviar dos solicitudes en la misma convocatoria.
- Las solicitudes que no se adapten exactamente a la convocatoria no serán evaluadas.

- La participación en la convocatoria supone la aceptación de sus bases.
- No se valorarán las solicitudes de proyectos que hayan comenzado antes o durante el proceso de valoración de los mismos.
- La Comisión de Becas del TTD es el Jurado evaluador de estas Ayudas.

Plazos:

- El 10 de febrero de 2020 se abre el plazo de la convocatoria para la presentación de proyectos. El plazo finaliza el 15 de junio de 2020.
- El 10 de febrero 2020 se inicia la difusión a los socios del TTD a través de la página web, email a los socios y otros medios que el TTD considere adecuados (como dípticos para poner en los carteles de anuncios de los Servicios de Oncología, página web SEOM, etc).
- Del 16 al 30 de junio de 2020 - Listado preliminar de admitidos.
- Del 1 de julio al 22 de julio- periodo de alegaciones, revisión de las mismas y elaboración del listado definitivo de admitidos.
- Entre 30 de septiembre y 30 de octubre de 2020, la Comisión de Becas del TTD seleccionará el proyecto finalista, que será remitido a la Junta Directiva para su aprobación si procede.
- Durante la segunda quincena de noviembre de 2020 se fallará la Ayudas TTD a Proyectos de Investigación 2020.
- Durante el Simposio del TTD 2020 se hará público el fallo y se entregará la Ayuda.

Presentación:

Enviar solicitud on line a través de la web del TTD. www.ttdgroup.org

Y enviar también la documentación original de la solicitud en papel a la Sede del Grupo TTD c/ Téllez 30 posterior, planta 1ª, oficina 4-2/4-3 28007 Madrid.

No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo.

Evaluación del proyecto de investigación por la Comisión de Becas del TTD:

La evaluación de la memoria científico-técnica y de los curriculum será realizada por los miembros de la Comisión de Becas del TTD, que es el Jurado de estas Ayudas, y se valoran los siguientes aspectos:

- **Aspectos científicos:**
 - 1. Calidad científica y originalidad del proyecto.
 - 2. Antecedentes, hipótesis, metodología y desarrollo del proyecto.
 - 3. Resultados esperados.
 - 4. Viabilidad del proyecto, incluido los aspectos económicos.
 - 5. Viabilidad de patentabilidad.
- **Aspectos curriculares o méritos del investigador principal y equipo investigador:**
 - 1. Actividad científica en los últimos 5 años del equipo investigador (artículos en revistas indexadas y por factor de impacto).
 - 2. Trabajos relacionados con el tema del proyecto de investigación desarrollados por miembros del equipo de investigación en los últimos 5 años.

- 3. Proyectos de investigación con financiación pública o privada conseguidos por los miembros del equipo de investigación en los últimos 5 años.
- 4. Otros méritos (premios, etc).

Adjudicación de la ayuda:

Tras la evaluación de los proyectos presentados, la Comisión de Becas del TTD informará a la Junta Directiva del Grupo TTD de los proyectos seleccionados y propondrá al finalista para su ratificación, si procede, por la Junta Directiva. El fallo será inapelable.

El Grupo TTD comunicará directamente al interesado la decisión final sobre la adjudicación de la Ayuda.

Tras la aceptación expresa de la Ayuda por parte del solicitante, se anunciará públicamente en la página web de TTD y la entrega se hará de manera pública durante el Simposio Internacional que el Grupo TTD celebra anualmente en diciembre.

La Comisión de Becas, con el visto bueno de la Junta Directiva, podrá decidir no adjudicar la totalidad de la cuantía económica de la ayuda por motivos justificados. También se podrá decidir dejar desierta la convocatoria.

Desarrollo del Proyecto:

El proyecto deberá iniciarse después de la adjudicación de la Ayuda.

El plazo máximo para el inicio del proyecto será de 3 meses tras la adjudicación de la Ayuda y se dispondrá de un plazo máximo de 2 años para llevarlo a cabo, a contar desde el inicio del mismo. Se podrá valorar la ampliación de un año adicional previa justificación y aprobación, sin financiación adicional por el TTD.

Si en los primeros 3 meses tras la adjudicación de la Ayuda, el solicitante declina la misma, ésta será ofrecida al siguiente seleccionado.

El investigador principal se compromete a ejecutar el trabajo de investigación conforme a la memoria científica y económica de su proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes bases.

El incumplimiento de esta Normativa podrá ser objeto de solicitud de devolución parcial o total de la Ayuda por parte del investigador principal.

Informes:

Al finalizar la primera anualidad el investigador principal deberá remitir a TTD y en un plazo no superior a los tres meses de que se cumpla la anualidad, una memoria intermedia de resultados siguiendo modelo normalizado - Anexo 1.

En los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, el investigador principal deberá remitir un Informe final del trabajo realizado y justificación de la actividad incluyendo publicaciones, comunicaciones generadas, etc. para su evaluación por la Comisión de Becas. El Informe final debe seguir el modelo indicado en el Anexo 1.

Los Informes remitidos serán archivados en la Sede del TTD y no se mantendrá correspondencia sobre los mismos.

Publicación:

Las publicaciones o comunicaciones generadas a raíz de esta Ayuda deberán consignar explícitamente la existencia del soporte del TTD. La no mención explícita puede ser causa de reclamación por parte del Grupo Cooperativo.

Cualquier opinión expresada en estas publicaciones o comunicaciones son las de sus autores y no reflejan necesariamente las del Grupo de Tratamiento de los Tumores Digestivos. El TTD no se responsabiliza de los criterios expuestos en ellos.

El Boletín del TTD podrá publicar o reproducir los resultados parciales o finales del proyecto.

Condiciones económicas:

- El importe de la ayuda estará dotado con un total de 40.000 € distribuidos en dos anualidades de 20.000 € cada una.
 - El 50% se entregará en el momento de la concesión y el 50% restante al finalizar la primera anualidad y previa entrega de la memoria intermedia de resultados.
 - La recepción de dicha memoria y su aprobación por parte de la Comisión de Becas es indispensable para conceder el segundo plazo de la citada Ayuda.
- La dotación económica se ingresará en la entidad que gestiona los fondos de investigación del centro donde preste servicios el investigador y deberá ser gestionada por el mismo, empleándola en su totalidad en el proyecto de investigación becado.
- Los costes indirectos, en caso de suscribir el contrato con una entidad gestora del proyecto a quien corresponderá su gestión económica y el envío del informe económico final, no podrán ser superiores al 5% del total de la Ayuda percibida.
- Si el importe de la financiación finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto fuese menor que el importe solicitado, el investigador principal o la entidad gestora estarán obligado a reajustar la memoria económica a dicho importe.
- La gestión y pago de impuestos y tasas es responsabilidad del investigador principal/centro de investigación. La cuantía total de la Ayuda del TTD son 40.000 euros, impuestos y tasas incluidos
- El TTD se reserva el derecho de auditar la gestión de fondos otorgados en cualquier momento. Si durante el seguimiento se observa el incumplimiento de contrato, de la declaración o de las bases, se podrá interrumpir la financiación, así como emprender la acción legal que se considere oportuna.

Características de la Ayuda e incompatibilidades:

- La concesión y el disfrute de esta ayuda no implican relación laboral alguna con el TTD, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior de los investigadores a su plantilla.
- Los proyectos deberán ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente sobre la participación de personas o material procedente de las mismas en esta modalidad de proyectos. Es responsabilidad del investigador principal obtener los informes y autorizaciones pertinentes.
- El proyecto de investigación original no deberá tener una financiación adicional.
- El disfrute de esta ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda/beca del TTD simultánea.
- El investigador principal podrá durante la vigencia de la ayuda desarrollar otros trabajos o estudios, siempre que no interfieran con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

Confidencialidad:

Los miembros de la Comisión de Becas y la Junta Directiva del TTD mantendrán confidencialidad sobre las solicitudes presentadas. La documentación será devuelta a aquellos solicitantes que lo requieran.

Anexo 1**1. Formulario de solicitud**

El solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud que estará disponible en la página web del Grupo TTD (www.ttdgroup.org).

2. Curriculum vitae (CV)

El solicitante aportará, junto con el formulario de solicitud, su CVN abreviado y el de los miembros de su equipo investigador, también en formato CVN abreviado. (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).

3. Memoria del proyecto de investigación

El solicitante remitirá, con la solicitud y los CVs, una memoria científico-técnica y memoria económica del proyecto de investigación. El formulario para elaborar la memoria del proyecto estará disponible en la página web del Grupo TTD.

Los apartados de los que consta la memoria (máximo 5 folios Arial 12 doble espacio) son los siguientes: Resumen, Introducción, Objetivos, Métodos, Bibliografía, plan y cronograma de trabajo, presupuesto detallado y potencial impacto de los futuros hallazgos. Además, el potencial plan de desarrollo e implementación una vez finalizado el proyecto y las posibilidades de patentabilidad del proyecto de investigación.

4. Informe de resultados

A la finalización del proyecto, el solicitante deberá cumplimentar un informe de resultados, cuyo modelo estará disponible en la página web del Grupo TTD.

El informe (máximo 12 folios Arial 12 doble espacio) está estructurado en los siguientes apartados: Resumen, Introducción, Objetivos, Métodos, Resultados preliminares o finales, plan de trabajo, presupuesto detallado y potencial impacto de los hallazgos (si los hubiera) y deberá ser firmado por el investigador principal.

Junto al Informe final se adjuntará copia de los manuscritos o publicaciones que se deriven del trabajo realizado